

# SOSTENIBILIDAD DE LAS PENSIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA

Actualmente está en peligro la viabilidad del sistema de reparto de la seguridad social en España que consiste en que las cotizaciones de las personas que están en situación laboral activa debe financiar las pensiones públicas de los que están jubilados.

# SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA

- Actualmente las pensiones públicas se están financiando con deuda pública y esta cuestión ha incrementado la deuda de la seguridad social en un 140% y el déficit en más de 30.000 millones de euros.
- Esta situación crea un temor en la propia población jubilada y en que está próxima a esta situación de inactividad laboral, lo que incide de forma negativa en el consumo e indirectamente en la generación de riqueza

# Variables demográficas, laborales y económicas que actúan de forma negativa en la sostenibilidad de las pensiones públicas (FORMA DE PEONZA)

- La longevidad de la población española es muy alta es la segunda de los países de la OCDE detrás de Japón (fruto de la prestigiosa sanidad pública española)
- La tasa de natalidad es de las más baja de Europa detrás de Italia y Grecia (políticas de fomento a las familias numerosas) (no se produce el relevo intergeneracional en el sostenimiento de las pensiones públicas)
- Generación del Baby-boom que provocará un sobrecoste a la Seguridad Social
- Falta de estabilidad del mercado laboral (los ingresos por cotizaciones disminuyen) (Mochila Austriaca: Por ley las empresas están obligadas a ingresar un pequeño porcentaje del sueldo de los trabajadores en una cuenta nominativa para el trabajador y en caso de desempleo o jubilación podría utilizarse como complemento de las pensiones)
- Robótica y maquinaria inteligente (Desplazan a trabajadores físicos por robots que inciden negativamente en los ingresos por cotizaciones sociales) (La mayor productividad esperada puede decaer si la población está envejecida)

# Reformas de las pensiones de 2011 y 2013

- Se establece un mínimo de 15 años de cotización a la Seguridad Social requiriéndose un mínimo de dos años cotizados en los últimos 15 años
- Se retrasa la edad de jubilación de los 65 a los 67 años (2027) excepto si el trabajador ha cotizado 38 años y seis meses.
- La base de cálculo de las pensiones (año 2022) se determina en función de los 25 años anteriores a la jubilación por lo que el importe de la pensión pública bajará (antes se consideraba los últimos 15 años)
- Se introduce el factor de sostenibilidad que hace depender el cobro de la pensión pública de la esperanza de vida calculada por la Seg. Social (Se pasa de un sistema de Seguridad Social de prestación definida al de aportación definida)
- El factor de revalorización va en función del coste de la vida y no en función del superávit o déficit presupuestario

# APOYO A LA SUFICIENCIA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS (CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA)

- Como la tasa de sustitución es del 80 % y es posible que baje cuando entre en el 2023 el factor de sostenibilidad ligado a la esperanza de vida exige medidas complementarias
- Planes de pensiones privados, planes de previsión asegurados (empleo, asociados o individual) los cuales tienen unos beneficios fiscales muy importante: **Reduce la base imponible general del IRPF**: se puede reducir **la menor** de las dos siguientes cantidades
- 1) 8000 euros
- 2) El 30 % de la suma (rendimientos trabajo y de las actividades económicas)
- Se podría añadir 2500 euros más si el cónyuge percibe rentas del trabajo o de actividades económicas inferiores a 8.000 euros
- Las cantidades que no se hayan podido reducir se podrán hacer en los 5 años siguientes
- Se critica porque favorece a las personas de mayor capacidad económica y discrimina a las personas físicas rentistas (alquiler de inmuebles)

# RESCATE DE LOS PLANES DE PENSIONES

- La forma usual del rescate de un plan de pensiones es por acceder a la jubilación, aunque hay otros hechos que dan lugar al rescate como:
  - 1) Estar en situación de paro laboral
  - 2) Padecer una enfermedad grave y situaciones de invalidez declaradas administrativa o judicialmente
  - 3) Las aportaciones a planes de pensiones realizadas a partir de 2015 se pueden rescatar transcurridos 10 años. A partir del 2025 puede rescatar las aportaciones hasta el 2015.
- La renta obtenida por el rescate del plan de pensiones tributa como rendimiento de trabajo personal a la tarifa progresiva y sólo las prestaciones obtenidas por las aportaciones realizadas antes del 31/12/2006 pueden beneficiarse de una reducción del 40 % si se perciben en forma de capital
- Es mejor rescatar los planes de pensiones en forma de renta temporal

# HIPOTECA INVERSA

- Es una posibilidad que la Ley del mercado hipotecario brinda a aquellas personas de 65 o más años de entregar la vivienda habitual a una entidad financiera con el compromiso de entregar por esta una renta vitalicia o temporal a la persona física. De este modo, la persona jubilada puede complementar su pensión pública con la renta de la hipoteca inversa.
- La renta vitalicia obtenida por la persona física está exenta del IRPF puesto que lo único que se genera es una deuda por la contratación de un préstamo hipotecario.
- También está exento el gravamen del Acto Jurídico Notarial de la escritura de la hipoteca inversa.

# CUENTAS NOCIONALES

- Es un sistema de reparto especial que siguen algunos países europeos como Suecia, Polonia e Italia mediante el cual se abre una cuenta ficticia a cada trabajador donde se van acumulando las cotizaciones a la Seguridad Social y al final de la vida laboral se divide el importe acumulado por la esperanza de vida calculada por la Seguridad Social



# SEGURO INDIVIDUAL DE AHORRO SISTMÁTICO

- Este instrumento de ahorro está exento del IRPF cuando se rescata siempre que la aportación máxima es de 5000 euros y se rescate una vez transcurrido 5 años y se perciba en forma de capital.
- Es una buena opción para las personas que no pueden acceder a los beneficios fiscales de los planes de pensiones.